

RAD. 110013103004202100046

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el
Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía
EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **JORGE
SALAZAR MARTINEZ** y en contra de **INVERSIONES ARGAEZ
SALAZAR S.A.S. y JOSE JERONIMO ARGAEZ SALAZAR**, por las
siguientes sumas:

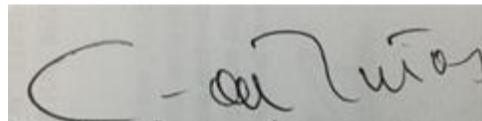
a. Por US \$100.000 dólares, por concepto de
saldo insoluto a capital contenido en el pagare N° 01-2009, en
su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM
vigente para el momento del pago.

b. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto a
capital a la tasa máxima variable certificada por la
Superintendencia Financiera de Colombia para cada período,
desde que se hizo exigible la obligación 8 de enero del 2020 y
hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Se reconoce al Dr. CAMILO OSPINA HOYOS. YOLIMA
BERMUDEZ PINTO, quien actúa como apoderado de la parte
demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 Hoy 27 de Abril de 2021 <i>La Sria</i></p> <p> NUBIA PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
